

7. AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Acta notarial en la cual manifieste no haber variado las condiciones o en su caso presentar actualización de los siguientes documentos:
 - 2.1 Inventario de lo siguiente:
 - 2.1.1 Materiales y Equipo de Defensa.
 - 2.1.2 Armas y Municiones.
 - 2.1.3 Equipos de Telecomunicación.
 - 2.1.4 Equipo Administrativo.
 - 2.1.5 Equipo Especial (aplica solo para licencias d, f y g).
 - 2.2 Nómina de directores e instructores. (Aplica para licencia de operación h).
 - 2.3 Nómina para socios y accionistas, representante legal y miembros del consejo de administración.
 - 2.4 Nómina del personal operativo.
 - 2.5 Nómina del personal administrativo.
3. Formulario de pago de trámite administrativo, por cada licencia de operación a renovar, equivalente al 5% del salario mínimo vigente.
4. Constancia original de carencia de antecedentes penales y policiales (vigentes) de los socios, accionistas, miembros del consejo de administración, representante legal y quienes ejerzan cargos de dirección.
5. Fotocopia legalizada del acta notarial de nombramiento del representante legal, si el obrante en el expediente administrativo perdió su vigencia.
6. Original o fotocopia legalizada de las fianzas de cumplimiento ante sus usuarios, si las obrantes en el expediente administrativo de la entidad se encuentran vencidas.
7. Original o fotocopia legalizada del seguro o fianza de responsabilidad civil a favor de terceros, no menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00), si el obrante en el expediente administrativo de la entidad estuviese vencido.
8. Original o fotocopia legalizada del seguro de vida colectivo para sus trabajadores con el listado del personal asegurado, no menor al equivalente a quince salarios mínimos, si el obrante en el expediente administrativo de la entidad estuviese vencido.
9. Formulario de pago de la certificación de solvencia de sanciones y multas extendida por esta Dirección General.

CITA DE LEYES: artículo: 36 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 15, 16 y 25 del Acuerdo Gubernativo 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículo 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.